



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 12 DE NOVIEMBRE DE 1988

Número 260

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Ley 8/1988, de 4 de noviembre, de Créditos Extraordinarios para la Financiación del I Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1988, y para el Plan de Obras de la Red Viaria Local. 4955

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Decreto 117/1988, de 10 de noviembre de 1988, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios dependientes de las distintas Consejerías de la Administración Regional. 4956

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 27 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en las categorías laborales de Oficial Primera Cocina, Oficial de Segunda Cocina y Pinche de Cocina. 4957

Orden de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Encargado de Internado. 4958

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4959

Ministerio de Defensa. Juzgado Togado Militar Territorial número 26. Ceuta. Causa número 130/84. 4959

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Kesimport, S.L.». 4960

Delegación de Hacienda. Madrid. Notificación a contribuyentes. 4964

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Exp. número 30/547. 4964

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Exp. número 30/549. 4964

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 587 de 1988. 4965

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 585 de 1988. 4965

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 589 de 1988. 4965

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 575 de 1988. 4965

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 571 de 1988. 4966

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 563 de 1988.	4966	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 616 de 1988.	4969
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 565 de 1988.	4966	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 614 de 1988.	4969
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 567 de 1988.	4966	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 606 de 1988.	4970
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 569 de 1988.	4966	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 598 de 1988.	4970
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 568 de 1988.	4967	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 600 de 1988.	4970
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 577 de 1988.	4967	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 610 de 1988.	4970
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 591 de 1988.	4967	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.520 de 1982-B.	4971
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 555 de 1988.	4967	Distrito Cieza. Juicio número 105/88.	4971
Magistratura de Trabajo número Veintisiete de Madrid. Autos número 697/87.	4968	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 918/85.	4971
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 23/87.	4968	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente número 394/88.	4971
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citación en autos en acción sobre despido.	4968	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente 371/88.	4971
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 618 de 1988.	4968	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 263/87.	4972
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 608 de 1988.	4968	Tribunal Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad número 673/88.	4973
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 620 de 1988.	4969	Tribunal Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad número 679/88.	4973
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 602 de 1988.	4969	Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente número 220/88.	4973
		Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.235/86.	4974
		Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 363/87.	4974

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGIN. Licencia para bar-cafetería, en Canara, Ctra. de Valencia.	4975	CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en autoservicio, en calle Cañón, 6.	4978
CEHEGIN. Licencia para fábrica de plaquetas, en Paraje Casas de la Media Legua.	4975	TOTANA. Licencia para panadería de carácter artesano, en diputación Lebor, Ctra. Mazarrón, Km. 80.	4978
CEHEGIN. Licencia para cafetería, en Ctra. de Murcia, Plaza de las Fuerzas Armadas.	4975	ALHAMA DE MURCIA. Acuerdo sobre concurso-oposición, de una plaza de Limpiadora de Edificios Municipales.	4978
CIEZA. Pliego de Condiciones de las obras «Instalación de red de agua potable en Cuesta Bartolo Lopo».	4975	CARTAGENA. Expediente de alteración de la calificación jurídica de inmueble municipal de 481 metros cuadrados de superficie, sito en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés.	4978
CIEZA. Concurso para la adjudicación del servicio de explotación de un terminal de viajeros (Estación de Autobuses) en Cieza.	4975	MURCIA. Resolución por la que se hace público el cese de don Alfonso Riera Gailar en su cargo de Director del Teatro Romea.	4979
LA UNION. Devolución de fianza a José María de Santiago Canalejo.	4975	MURCIA. Resolución por la que se hace público el nombramiento de don José Pascual Hervás en el cargo de Director del Teatro Romea.	4979
CIEZA. Subasta de bienes inmuebles.	4976	CARTAGENA. Licencia para cafetería-heladería, en calle San Fernando, número 46.	4979
SAN JAVIER. Subasta de las obras de «Desdoblamiento de la Gran Vía, de La Manga del Mar Menor».	4976	CARTAGENA. Modificación del proyecto de obras de «Pista Polideportiva y cerramiento en Villalba».	4979
MURCIA. Licencia para la apertura de carnicería-charcutería en calle Soledad, número 14, La Nora.	4977	LOS ALCAZARES. Modificación de Ordenanza.	4979
MURCIA. Licencia para la apertura de una panadería con horno (Exp. 912/88) en calle Cervantes, 17, La Alberca.	4977	MURCIA. Licencia para venta mayor de accesorios y recambios para automóviles en calle Bolos, número 1, bajo, Barrio San Andrés.	4979
MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Mayor, s/n., El Esparragal.	4977	TORRE PACHECO. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Capataz de Obras Municipales, Parques y Jardines Públicos.	4980
SAN JAVIER. Licencia para bar en calle Navarra, esquina calle Cuenca, del barrio de Castejón.	4977	ALCANTARILLA. Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.	4981
YECLA. Licencia para tapicería, en Miguel Puche Bautista, 33.	4977	TORRE PACHECO. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Barrendero Municipal.	4982
CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en restaurante, en calle Puerta del Sol, 1, B.º José Obrero.	4977	MURCIA. Aprobados los padrones.	4983
LA UNION. Devolución de fianza a don José María de Santiago Canalejo.	4977		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Murcia. Elecciones.	4984
Notaría de Miguel González Cuadrado. Acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas.	4984
Comunidad de Regantes «El Porvenir». Abanilla (Murcia). Asamblea General Ordinaria.	4984
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Archena, ubicada en calle Generalísimo, 43, bajo.	4984

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

9767 LEY 8/1988, de 4 noviembre, de Créditos Extraordinarios para la Financiación del I Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1988, y para el Plan de Obras de la Red Viaria Local.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la LEY 8/1988, de 4 noviembre, de Créditos Extraordinarios para la Financiación del I Plan Adicional al de Obras y Servicios para 1988, y para el Plan de Obras de la Red Viaria Local

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

El Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 1 de junio de 1988, aprueba el "I Plan Adicional para 1988 de Municipios mayores de 20.000 habitantes", por importe de 112.205.842 pesetas.

Asimismo, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de uno de junio de 1988, aprueba el Plan de Obras de la Red Viaria Local, por importe de 150 millones de pesetas.

No existiendo crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1988, para afrontar los gastos derivados de la ejecución de dichos Planes, y siendo urgente la realización de las obras que abarcan, se hace necesaria la concesión de créditos extraordinarios en dichos Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Hacienda elevó al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para la remisión del correspondiente proyecto de Ley a la Asamblea Regional, propuesta que ha sido aprobada y tramitada conforme a Derecho

Artículo 1

Se concede un crédito extraordinario de 112.205.842 pesetas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, que se imputará a la Sección 19 (Consejería de Administración Pública e Interior), Servicio 02 (Dirección General de Administración Local), Programa 443 B (Plan de Cooperación Local), Artículo 63 (Proyecto de Inversión correspondiente al I Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1988), Concepto 637 (Bienes destinados al uso general).

Artículo 2

El importe del mencionado crédito extraordinario se financiará de la siguiente forma:

a) Concepto 703 del Estado de Ingresos: "I Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1988": 29.914.077 pesetas.

b) Concepto 762 del Estado de Ingresos: "De Ayuntamientos para el I Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1988": 37.420.650 pesetas.

c) Concepto 925 del Estado de Ingresos: "Del Banco de Crédito Local para el I Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1988": 44.871.115 pesetas.

Artículo 3

Se concede un crédito extraordinario en la Sección 14 (Consejería de Política Territorial y Obras Públicas), Servicio 04 (Dirección General de Carreteras y Puertos), Programa 513 C (Conservación y Explotación de la Red Viaria), Artículo 67 (Plan de Obras de la Red Viaria Local), Concepto 677 (Bienes destinados al uso general), por importe de 150.000.000 de pesetas.

Artículo 4

El crédito aprobado en el artículo anterior se financiará con cargo a las siguientes partidas del Estado de Ingresos:

702.23 "Plan de Obras de la Red Viaria Local": 38.470.000 pesetas.

926 "Banco de Crédito Local (Para el Plan de Obras de la Red Viaria Local)": 57.705.000 pesetas.

Lo restante se financiará con cargo a la minoración de las siguientes partidas del Estado de Gastos:

088.14.03.513C.607.2: 20.000.000 pesetas.

088.14.03.513C.623.2: 33.825.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los tribunales y autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia a 4 de noviembre de 1988

El Presidente,

Carlos Collado Mena

Consejería de Administración Pública e Interior

9768 DECRETO 117/1988, de 10 de noviembre de 1988, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros y servicios dependientes de las distintas Consejerías de la Administración Regional.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de las distintas Unidades o Servicios dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, limitadas al máximo, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos en cuestión, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en los arts. 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo y 31.1.1) de la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de Noviembre de 1988, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.º

Las situaciones de huelga del personal dependiente de la Administración Regional se entenderán condicionadas a que se mantenga la realización de los Servicios esenciales correspondientes a las distintas Unidades que la integran.

Artículo 2.º

La prestación normal de los Servicios Públicos esenciales deberá quedar garantizada, en los términos precedentemente expuestos, dentro de aquellos que se determinan en los Anexos que acompañan al presente Decreto.

Artículo 3.º

Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal a que se refiere el artículo anterior y que impidan la normal prestación de los servicios públicos serán considerados ilegales, a los efectos del art. 16, en relación con el 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de Marzo y, en consecuencia serán calificados como faltas muy graves, en los términos previstos en el art. 86.1, de la ley 3/1986, de 19 de Marzo y del art. 53.2.c.12 del vigente Convenio Colectivo, pudiendo ser determinantes de la extinción de la relación de servicios de quienes participen en los mismos.

Artículo 4.º

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.º

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de Noviembre de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas:

1.—Dirección General de Urbanismo:

—1 (Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico) en el Servicio de Urbanismo.

—1 (Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico) en el Servicio de Planificación.

—1 (Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico) en el Servicio de Cartografía.

2.—Dirección General de Carreteras:

—3 (Ingenieros Superiores o Ingenieros Técnicos: uno por cada zona y uno todos los Departamentos).

3.—Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

—1 (Arquitecto o Arquitecto Técnico) en el Servicio de Promoción Pública.

—1 (Arquitecto o Arquitecto Técnico) en el Servicio de Arquitectura.

4.—Dirección General de Recursos Hidráulicos:

—2 Técnicos en la Dirección General.

5.—Dirección General de Transportes:

—1 Técnico en la Dirección General.

Por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

1.—Estadística agraria:

—1 Técnico.

2.—Servicio de Extensión Agraria:

* Servicios Centrales: 1 Técnico

* Oficinas Comarcales: 1 Técnico en cada una de las 10 oficinas.

3.—Servicio de Ganadería:

* Inspección Veterinaria: 1 Técnico.

* Saneamiento Ganadero: 1 Técnico.

4.—Servicio de Agricultura:

* Ordenación Producciones Agrícolas: 1 Técnico.

* Sanidad Vegetal: 1 Técnico.

5.—Servicio de Pesca: 1 Técnico.

6.—Servicio de Industrias Agroalimentarias: 1 Técnico.

7.—Servicio de Comercialización: 1 Técnico.

- 8.—Estación Regional de Mejora Ganadera: 1 Técnico.
 9.—Laboratorio Agrario Regional: 1 Técnico.
 10.—Laboratorio de Sanidad Animal: 1 Técnico.
 11.— Departamento de Obras y Mejoras Territoriales:
 1 Técnico.
 12.—Servicio de Estructuras Agrarias: 1 Técnico.
 13.—Servicio de Gestión y Programación: 1 Técnico.

Por la Consejería de Economía, Industria y Comercio:

Dirección General de Industria, Energía y Minas

* Servicio de Industria:

—Jefe de Sección de Energía.

—Jefe de Sección de Automoción.

—Inspector Industrial Medio.

—Jefes de I.T.V. de Alcantarilla, Lorca, Cartagena y Jumilla

1 Técnico Titulado.

* Servicio de Minas:

—1 Técnico Titulado Medio.

Por la Consejería de Hacienda:

1.—Servicio de Patrimonio:

—1 Arquitecto.

—1 Ingeniero técnico.

—1 Ingeniero Industrial.

2.—Dirección General de Tributos:

—1 Arquitecto técnico.

—1 Ingeniero técnico.

—1 Arquitecto técnico (Cartagena).

Por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo:

1.—Un Técnico en la Dirección General de Juventud y Deportes.

2.—Un Técnico en el Servicio de Patrimonio Histórico.

A N E X O

Un técnico por cada Dirección General, excepto en aquellas en que el número de técnicos adscritos sean 3 o inferior, en cuyo caso no serán de aplicación los servicios mínimos.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

9681 ORDEN de 27 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en las categorías laborales de Oficial Primera Cocina, Oficial de Segunda Cocina y Pinche de Cocina.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la/s categoría/s de: Oficial de Primera Cocina, Oficial de Segunda Cocina y Pinche de Cocina, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 6/9/88, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26/9/88 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 221

D I S P O N G O :

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la/s categoría/s laborales de Oficial de Primera Cocina, Oficial de Segunda Cocina y Pinche de Cocina, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta Capital.

Segundo.—Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos, o no se recojan en la citada relación, disponen de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero.—La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, c/ Luis Fontes Pagán, s/n 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de Julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de Abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Cuarta para el Organismo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en diez el número máximo de asistencias a devengar para el Organismo de Selección con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de Julio, y Decreto Regional 33/1986 de Abril.

Quinto.—La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 25 de noviembre de 1988 a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sita en Plaza Juan XXIII, s/n, para las plazas de Oficial de Primera Cocina y Oficial de Segunda Cocina, y el día 25 de noviembre de 1988, a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n para las plazas de Pinche de Cocina, de esta Capital.

Murcia, 27 de Octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez.**

A N E X O I

APELLIDOS..... NOMBRE.....
D.N.I..... DOMICILIO.....
LOCALIDAD..... PROVINCIA..... TELEFONO.....

EXPONE:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden... y número de «Boletín Oficial de la Región de Murcia»... de fecha... para... plaza/s de... y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

.....
.....
.....

Murcia, de de 198..
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.—MURCIA

9682 ORDEN de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Encargado de Internado.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de Encargado de Internado, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 14/9/88, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 27/9/88, número 222.

D I S P O N G O :

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para participar a las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional en la categoría laboral de Encargado de Internado.

Dicha relación se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n y en la Dirección General de la Función Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta Capital.

Segundo.—Los aspirantes que no figuren en la relación provisional como admitidos, disponen de un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar su no admisión en la citada lista, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero.—La reclamación que subsane el defecto que haya motivado la no admisión a la/s citada/s lista/s deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, c/ Luis Fontes Pagán, s/n 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Tercera para el Organo de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en seis el número máximo de asistencias a devengar para el Organo de Selección con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Decreto Regional 33/1986 de Abril.

Quinto.—La fecha de celebración del primer ejercicio será el día 15 de noviembre de 1988 a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sita en Plaza Juan XXIII, número 8 de esta Capital.

Murcia, 28 de octubre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

A N E X O I

APELLIDOS..... NOMBRE.....
D.N.I..... DOMICILIO.....
LOCALIDAD..... PROVINCIA..... TELEFONO.....

EXPONE:

Que habiendo sido excluido a las pruebas selectivas convocadas por Orden... y n.º de «Boletín Oficial de la Región de Murcia»... de fecha... para... plaza/s de... y encontrándome dentro de los 10 días a los que hace referencia la Orden por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

.....
.....
.....

Murcia, de de 198..
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.—MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9459

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de
Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/04 Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo contra don Alfonso Mora Navarro, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por un principal de pesetas 710.661, un recargo de apremio de 142.130 pesetas y otras 200.000 que se presupuestan para gastos y costas, o sea, un total de un millón cincuenta y dos mil setecientas noventa y una pesetas, ha sido dictada la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a don Alfonso Mora Navarro, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala decimosexto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas en el salón de actos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sitios en Alfonso X el Sabio número 15, de Murcia, y a las once horas y mismo sitio en segunda licitación. Notifíquese al deudor y a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratarios si los hubiere, anuncíese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablonés de anuncio en el Ayuntamiento de Lorca, en el de esta Oficina y en el de la Tesorería Territorial.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que

deseen tomar parte como licitadores los siguiente:

1.º Que el bien a enajenar es: Rústica, nuda propiedad de un trozo de tierra secano, en la diputación de Río, de este término municipal, sitio de Los Villares, de cabida dos fanegas, marco de ocho mil varas, igual a una hectárea, once áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte y Levante, resto de donde se segregó de don Pedro Navarro Caro y esposa; Poniente, con Rafael Cachá, y Sur, Rosario Martínez Sánchez, dentro del mismo se han construido las siguientes edificaciones, vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja que tiene un frente de dieciocho metros, con fondo de ocho metros y cincuenta centímetros, o sea, una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, y una nave agrícola de una sola planta de superficie de ciento quince metros y cincuenta decímetros cuadrados sin distribución interior. Gozan de todos los servicios y linda por todos sus vientos con el terreno donde se ubica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 2.026, folio 30, finca número 37.530, inscripción 2.ª.

Primer licitación: Valor tipo, 1.000.000 de pesetas. Postura mínima, 666.667 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo, 750.000 pesetas. Postura mínima, 500.000 pesetas.

2.º Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia de su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por los mayores perjuicios que sobre el importe origine la ineffectividad de la adjudicación, devolviéndose al término de la de los licitadores no adjudicatarios.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obran en el expediente que con los suplidos en la certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en esta Oficina, sita en Avda. Juan Carlos I, número 47, de Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

5.º Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en subasta.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratarios si los hubiere, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Así como que las cargas preferentes y anteriores si existiesen quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el importe del remate.

Lorca, 11 octubre de 1988.—Alicia de la Villa Gil.

Número 9220

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgado Togado Militar Territorial
número 26

CEUTA

EDICTO

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 130/84, seguida contra Juan Chuecos Poveda, por un delito de «deserción», ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 18 de octubre de 1988.—El Juez Togado.

Número 8269

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral.- Convenios Colectivos
Exp. 71/88

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "KESIMPORT, S.L." de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 22.08.88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 16.09.88, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 19 de septiembre de 1988.- El Secretario General en Funciones de Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Hereza Domínguez. (D.G.510)

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
KESIMPORT, S.L. AÑO 1988**

CAPITULO I.- AMBITO DE APLICACION**Artículo 1º.- Ambito Temporal**

1.1. Vigencia.- Este Convenio entrará en vigor el día uno de enero de 1988 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1988.

1.2. Prórroga.- Extinguido el plazo de vigencia de este Convenio se entenderá prorrogado por periodos anuales, siempre que cualquiera de las partes no proceda a su denuncia.

CAPITULO II.- REVISION Y DENUNCIA**Artículo 2º.- Revisión y Denuncia.**

La denuncia del Convenio se hará con antelación de un mes a su vencimiento, remitiendo copia a la Autoridad Laboral a efectos de registro.

Caso de no denunciarse, el Convenio será prorrogado de año en año en todos sus artículos, salvo en los salarios que se revisarán mediante negociación, por la Comisión Paritaria.

CAPITULO III.- NATURALEZA DE LAS CONDICIONES PACTADAS**Artículo 3º.- Naturaleza de las Condiciones Pactadas**

Las mejores condiciones que vengán disfrutando los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán ser absorbidas por los beneficios que el mis-

mo concede, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que ahora existen en lo que rebase a lo acordado en el Convenio. Se respetarán las situaciones personales que globalmente sean del pacto de su contenido económico manteniéndose estrictamente al personal.

CAPITULO IV.- ORGANIZACION DEL TRABAJO**Artículo 4º.- Absentismo**

Ambas partes consideran necesaria la actuación encaminada a la reducción del absentismo laboral.

El empresario podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico. La negativa del trabajador a dicha verificación podrá determinar la pérdida de los derechos económicos establecidos a cargo de la empresa para dicha situación.

Artículo 5º.- Plantilla

Esta empresa queda obligada ante la Delegación Provincial de Trabajo, a remitir, en el plazo de un mes, contado a partir del día en que se publique el presente Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", relación del personal con expresión completa de la categoría profesional de cada uno de los trabajadores.

CAPITULO V.- COMISION PARITARIA**Artículo 6º.- Organización de la Comisión Paritaria**

La Comisión de interpretación estará compuesta por dos vocales de la Comisión Deliberante de los trabajadores y otros dos de la misma comisión de los empresarios, actuando como presidente la persona que las partes designen. También se citará para el caso de que sea necesario por ausencia del titular los correspondientes suplentes.

Caso de necesitarlo, ambas representaciones podrán incorporar a la Comisión los Asesores y técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación al presente Convenio.

La Comisión Paritaria podrá reunirse o actuar a petición de alguna de las partes, en cualquier lugar del territorio provincial, previo acuerdo de sus miembros.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión será necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes.

Los acuerdos, de la Comisión en materia de interpretación son vinculantes a empresa y trabajadores sin perjuicio de acudir a la jurisdicción competente dándose traslado de dichos acuerdos, para su conocimiento a la Autoridad Laboral.

CAPITULO VI.- TIEMPO DE TRABAJO**Artículo 7º.- Jornada**

La jornada laboral será de 40 horas semanales, desarrolladas de lunes a viernes.

Artículo 89.- Licencias

En los supuestos taxativamente previstos en el artículo 56 de la vigente Ordenanza de Trabajo de Comercio, el trabajador percibirá durante su ausencia dentro del margen que para éstas señalan dichos preceptos, su salario de Convenio, compuesto de salario base, antigüedad y pluses.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Durante 16 días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante 3 días en caso de muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos, si se trata de hermanos la licencia será de 1 día, prorrogables a 3 días en caso de desplazamiento fuera de la provincia.
- c) Durante 3 días por alumbramiento de esposa y prorrogable a 3 días en caso de desplazamiento fuera de la provincia.
- d) Para el resto de los familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos por muerte o enfermedad gravísima de los mismos 1 día y en caso de desplazamiento fuera de la provincia 2 días.
- e) Tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) El tiempo empleado en consulta a médico de cabecera tendrá la misma consideración que la Ley establece para consultas a médicos especialistas.

Artículo 90.- Vacaciones

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales en dos períodos de 15 días ininterrumpidos, incrementándose al salario base la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa o Delegados de personal y la Dirección, debiéndose hacer dicha programación antes del 31 de marzo de cada año, las vacaciones se disfrutarán preferentemente los meses de verano.

Los Trabajadores tendrán conocimiento del período de disfrute de sus vacaciones con 2 meses de antelación al comienzo de las mismas.

CAPITULO VII.- SUSPENSION DE CONTRATO**Artículo 10.- Servicio militar**

El trabajador con antigüedad de 2 años al servicio de la empresa durante su permanencia en el servicio militar, tendrá derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias de julio, diciembre y beneficios.

CAPITULO VIII.- RETRIBUCIONES**Artículo 11.- Incremento económico**

Este convenio ha sufrido un incremento consistente en el 6 por 100 respecto de las condiciones económicas contenidas en el anterior

convenio. La actualización de salarios se efectuará en la nómina del mes de agosto de 1988, y los atrasos en la del mes de septiembre de 1988.

Artículo 12.- Salario Base

Es la retribución que se establece por el presente Convenio y que se refleja en la tabla de salarios adjunta.

Artículo 13.- Revisión salarial

Para el año 1988 se establece la cláusula de revisión salarial, a tal fin, llegado el 31 de diciembre de 1988, y previa constatación con el INE, si a esa fecha se hubiera producido un incremento del IPC superior al 6% respecto al existente al 31 de diciembre de 1987, tal incremento se abonaría por la empresa con carácter retroactivo al 1 de enero de 1988, y el pago de las diferencias habidas en el supuesto del producirse la revisión, se efectuaría en el primer trimestre de 1989.

Artículo 14.- Aumento por antigüedad

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de los derechos adquiridos y en vías de adquisición, los incrementos por antigüedad tendrán las limitaciones que en el referido artículo se establecen, abonándose conforme a la siguiente escala:

- A los 4 años de servicio, el 9%
- A los 8 años de servicio, el 18%
- A los 12 años de servicio, el 25%
- A los 16 años de servicio, el 36%
- A los 20 años de servicio, el 40%
- A los 24 años de servicio, el 49%
- A los 25 años de servicio, el 60%

Los incrementos se calcularán sobre el salario base.

Artículo 15.- Gratificación extraordinaria

Las pagas extraordinarias de verano y Navidad, serán abonadas por la empresa los días 22 de junio y 20 de diciembre y consistirán en 30 días de salario base más antigüedad y pluses.

Artículo 16.- Gratificación por beneficios

La empresa establece a favor de su personal un régimen de gratificación por beneficios que consistirá en 30 días de salario base del Convenio más antigüedad y pluses, siendo abonado antes del 15 de marzo.

Artículo 17.- Expoliación

La indemnización por quebranto de moneda se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En el caso de promotores de ventas, autoventas y personal que asiduamente realice gestiones de cobro por las empresas, se suscribirá una póliza de expoliación que cubra la recaudación en efectivo de 227.000' - pts. por día.

Artículo 18.- Plus de transporte

Se establece un Plus de transporte para todo el personal afectado por el presente Convenio, cuyo importe figura en la correspondiente columna de la tabla de retribuciones.

Artículo 19.- Plus de Convenio

Se establece un Plus de Convenio para todas las categorías profesionales cuyo importe figura en la tabla de retribuciones.

Artículo 20.- Dietas y kilometraje

El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abone 800'- pts. diarias por media dieta y 1.500'- pts. por dieta completa. Caso de que los gastos excedan de la media o dieta completa el exceso será abonado por la empresa previa justificación. Esto sin perjuicio de que los trabajadores se acojan a cualquier otra forma que les resulte más beneficiosa.

La empresa y sus trabajadores a través de sus representantes legales afectados por este artículo, negociarán directamente el precio del litro del vehículo propio, garantizándole un mínimo de 17'- pts. por kilómetro. Dicho mínimo absorberá los gastos del vehículo que hasta la fecha se satisfacía por la empresa. Si en el transcurso del vigente Convenio hubiera una alteración de los precios del carburante, tanto el alza como en baja, se reunirá la Comisión Paritaria para la negociación de dicha alta o baja.

Artículo 21.- Horas extraordinarias

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 por 100 sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 2 al día, 15 al mes y 100 al año.

Artículo 22.- Otras retribuciones

Toda aquel trabajador que realice además de su trabajo otro de categoría profesional distinta a la suya, pactará con la empresa la retribución a percibir por la realización de dichos trabajos.

CAPITULO IX.- ACCION SOCIAL**Artículo 23.- Enfermedad y accidente**

En caso de enfermedad o accidente de trabajo, sea o no laboral, el trabajador se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá, con cargo a la empresa y por periodo máximo de 18 meses, el salario que les corresponda por el presente Convenio, con los incrementos a que hubiere lugar en razón al mismo.

La empresa descontará de los mismos, durante dicho período, las prestaciones que correspondan por el Régimen General de la Seguridad Social.

Artículo 24.- Muerte o invalidez derivada de accidente

La empresa suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores para asegurar los riesgos de invalidez absoluta, gran invalidez y muerte derivada de accidente, tenga éste o no el carácter de laboral, de alguno de sus trabajadores por una cuantía de 2.200.000'- pts.

Artículo 25.- Complemento de jubilación

La empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores con 15 años de antigüedad a su servicio, que se jubilen durante la vigencia del presente Convenio.

Su cuantía se determinará en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria a los 60 años, 10 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 61 años, 9 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 62 años, 8 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 63 años, 6 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 64 años, 6 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 65 años, 5 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base más antigüedad y pluses en la tabla salarial.

La percepción de este complemento habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad reglamentaria y haber cesado en el trabajo. La empresa podrá fraccionar el abono en ese premio en varias entregas hasta un máximo de 6 meses siguientes al de la jubilación.

Artículo 26.- Reposición de prendas

Según el artículo 86 de la Ordenanza de los trabajadores que proceda, se les proveerá obligatoriamente, por parte de la empresa de uniformes u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y trabajadores en número de dos prendas que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente, o al menos la mitad de las mismas.

Artículo 27.- Compra de productos en la empresa

La empresa facilitará a sus trabajadores las compras de los productos que comercialice con un máximo de 30.000'- pts. mensuales por trabajador, según costo escandallo real y de acuerdo entre ambas partes en la forma de suministro, almacén, punto de venta, día y hora.

Artículo 28.- Ayuda por defunción

En caso de fallecimiento de un trabajador con

dos años de antigüedad en la empresa, ésta queda obligada a satisfacer a su esposa o los representantes legales de sus hijos menores, el importe de tres mensualidades, integradas por el salario base más antigüedad y pluses de la tabla salarial, y en caso de que no le sobrevivieran los parientes reseñados, a hacerse cargo de los gastos ocasionados por el enterramiento, sin que estos excedan de 3 mensualidades.

Artículo 29.- Jubilación a los 64 años

Los trabajadores afectados por este convenio con la aceptación y acuerdo previo de la empresa, podrán hacer uso de los derechos que son establecidos por el Real Decreto-Ley 14/1981, de 20 de agosto y el Real Decreto 2705/1981, de 10 de octubre sobre jubilación especial a los 64 años.

Para ejercitar este derecho, los trabajadores habrán de obtener, previamente, de sus empresas, la aceptación de esta especial forma de jubilación, la que deberá constar por escrito como asimismo la especificación de los compromisos reguladores en las dos disposiciones mencionadas, especialmente los que hacen referencia a la sustitución del trabajador por otro, titular del derecho o cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demanda de primer empleo.

CAPITULO X.- GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES

Artículo 30.-

Los trabajadores de esta empresa conscientes de sus limitadas dimensiones y la cortedad de la plantilla, reconocen y se comprometen a efectuar los trabajos precisos para el normal desenvolvimiento de su actividad, aunque estos se salgan fuera de los que específicamente tienen encomendados de conformidad con la categoría profesional reconocida a cada uno de ellos.

Por esta circunstancia y solamente a título indicativo, a continuación se hace una breve semblanza de las actividades que corresponden a las distintas categorías profesionales.

Director: Es el empleado que, a las órdenes inmediatas del Consejo de Administración participando en la elaboración de la finalidad de la empresa dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

Gerente: Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

Contable: Es el empleado que a las ordenes de sus superiores, lleva los libros contables por medios manuales o por ordenador, hace la correspondencia, facturación, archivo y demás cuestiones administrativas de la empresa, atendiendo los teléfonos.

Secretaria con idiomas: Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Director, sirve de intérprete y realiza las labores administrativas que se le encomienden.

Auxiliar Administrativo: Es el empleado que con más de 18 años, y con conocimientos generales de índices administrativos, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos propios de esta categoría, en las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para la liquidación de intereses o impuestos, mecanografía, etc., y los taquimecanógrafos que sin llegar a la velocidad exigida a la categoría de taquimecanografía, alcancen un mínimo de 80 palabras por minuto, traduciéndoles en 6. El auxiliar administrativo con más de 5 años de antigüedad en la categoría percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

Corredor de plaza: Es el empleado que, al servicio exclusivo de la empresa, habitualmente realiza trabajos según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar nota de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento, pudiendo ser empleado en funciones complementarias de su actividad y coherentes con su categoría, fuera del tiempo dedicado a los viajes.

Mozo especializado: Es el trabajador mayor de 22 años que se dedica a trabajos concretos y determinados, que, sin constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre dichos trabajos puede comprenderse el de enfiar o embalar con las operaciones preparatorias de disponer embalajes y elementos precisos y con las complementarias de reparto y facturación, cobrando y sin cobrar las mercancías que transporte, pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

CAPITULO XI.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En todo lo no previsto en el Presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Comercio veinte y demás legislación aplicable.

SEGUNDA: Vinculación a la totalidad.- En el supuesto de que la Autoridad Laboral estimara que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesione gravemente intereses de terceros y advierten a la jurisdicción competente al objeto de subsanar las supuestas anomalías, como quiera que este Convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico indivisible, al sentenciarse su modificación, en todo o en parte, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la comisión deliberadora.

CAPITULO XII.- DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- En cumplimiento de lo dispuesto del número 5 del artículo 25 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías vinculadas por este Convenio es la siguiente, en función de las 1.826 horas y 27 minutos de trabajo.

CATEGORIAS PROFESIONALES	PESETAS	TABLA SALARIAL		
		CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO PLUS TRANSPORTE
DIRECTOR	3.400.500	DIRECTOR	206.700	5.000 15.000
GERENTE	1.969.500	GERENTE	111.300	5.000 15.000
SECRETARIO CON IDIOMAS	1.333.500	SECRETARIO CON IDIOMAS	68.900	5.000 15.000
CONTABLE	1.254.000	CONTABLE	63.600	5.000 15.000
AUX. ADMINISTRATIVO	1.095.000	AUX. ADMINISTRATIVO	53.000	5.000 15.000
CORREDOR DE PLAZA	1.174.500	CORREDOR DE PLAZA	58.300	5.000 15.000
MOZO ESPECIALIZADO	1.125.000	MOZO ESPECIALIZADO	55.000	5.000 15.000

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas del día que encabeza la presente, que firman los asistentes, en prueba de conformidad de su contenido.

Número 8453

**DELEGACION DE HACIENDA
M A D R I D**

Notificación a contribuyentes

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de Correos o por giro postal tributario.

Período voluntario de ingreso:

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones:

Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Nombre-razón social, domicilio: Negrón Colomer, Joaquín; Alfonso X el Sabio, s/n., Murcia. Ejercicio: 1988. A ingresar: 23.093. Año contraído-N.º referencia: 1988, 7.330.

Nombre-razón social, domicilio: Las Cabezuelas Alhama de Murcia; Las Cabezuelas, s/n., Alhama de Murcia. Ejercicio: 1987. A ingresar: 123.471. Año contraído-N.º referencia: 1988, 10.108.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.—El Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

(D.G. 530)

Número 8851

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 11 de octubre de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Campesinos y Ganaderos Local de Jumilla», Exp. número 30/547, cuyos ámbitos territorial y personal son: Local: Municipio de Jumilla. Ambito personal: Quienes desempeñen actividades profesionales agrarias de carácter empresarial.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Don Pedro Lencina Lozano y otros, todos vecinos de Jumilla. (D.G. 562)

Número 9019

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 17 de octubre de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Organización de Productores de Aceite de Oliva», Exp. número 30/549, cuyos ámbitos territorial y personal son: Territorial: la Región de Murcia. Personal: Industriales Productores de Aceite de Oliva.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Don Ginés Carpena Azorín, don José Yago García y don José A. Pérez Navarro, todos ellos vecinos de Yecla. (D.G. 572)

III. Administración de Justicia

Número 9032

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación doña María del Carmen Zafra Campo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición que interpone ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 3 de octubre de 1987 sobre la situación de fuera de ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 587 de 1988.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1988.—El Secretario, Francisco Molina Serrano.

Número 9033

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Andrés Conesa Casanova y otros, en nombre y representación propio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden de fecha de 8 de julio de 1988 del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de esta Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 585 de 1988.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1988.—El Secretario, Francisco Molina Serrano.

Número 9034

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Carlos María Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Pedro Marín Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la liquidación practicada por el impuesto de plusvalía en el expediente número 5.832/83, del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace pú-

blico, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 589 de 1988.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1988.—El Secretario, Francisco Molina Serrano.

Número 9035

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de doña Angeles Rodríguez Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo recurso contencioso administrativo sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y por el concepto de apremio. Reclamación número 1.899/86 de fecha 29 de abril de 1988 del T.E.A.P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 575 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1988.—El Secretario, Francisco Molina Serrano.

Número 9037

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Dolores Martínez Moreno, en nombre y representación propio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de junio de 1988 de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del viernes 1 de julio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 571 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 9038

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Fernando Sebastián de Erice y Aguilar Amat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con-

tra las liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto Municipal sobre incremento del Valor de los Terrenos, correspondiente al expediente n.º 368 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 563 de 1988.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 9039

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Procurador doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Gregorio Vicente García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia sobre solicitud no contestada y denunciada su mora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 565 de 1988.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 9040

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don José Martínez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución citada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 11 de julio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 567 de 1988.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 9041

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don Félix Rafael López Garre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el nombramiento llevado a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en 28 de julio de 1988 en favor de don Luis Pons López como Administrativo de Administración General, en turno de promoción interna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 569 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 9042

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Juan Antonio Cervantes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 29 de junio de 1988 desestimando la reclamación interpuesta sobre impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los años 1983, 1984, 1985 y 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 568 de 1988.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 9017

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Molina Serrano (Oficial de la Administración de Justicia), en funciones de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de «Mercantil Be-roal, S.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre expediente del Servicio de Intervención Urbanística exp. n.º 373/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 577 de 1988.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1988.—El Secretario en funciones, Francisco Molina Serrano.

Número 9043

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador señor Sevilla Manresa, en nombre y representación de don Roque y don César Martínez Guardiola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 106/88 de 11 de julio, declarando urgente ocupación y expropiación del Teatro Vico por el Ayuntamiento de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 591 de 1988.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9016

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Autobuses Urbanos Cartagena, S.A., se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta producida por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre petición de pagos con fecha 28 de septiembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 555 de 1988.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9150

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO VEINTISIETE
M A D R I D**

E D I C T O

Cédula de notificación

En los autos número 697/87, ejecución 98/87, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número Veintisiete de Madrid, a instancia de José Fernández Yebra, contra Ibérica de Novedades, S.A., sobre despido, con fecha 13 de octubre de 1988 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que se declara al ejecutado Ibérica de Novedades, S.A. (INOSA) insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días siguientes a la notificación. Notifíquese esta resolución a la demandada por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ibérica de Novedades, S.A. (INOSA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 9151

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, signados al número 23/87, instados por don Francisco Franco Saura, contra el INSS y otro, en acción sobre Invalidez Permanente, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación: En la ciudad de Murcia a veinte de septiembre de

mil novecientos ochenta y ocho. Para hacer por ella constar que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el escrito de formalización de recurso de suplicación con su copia, el cual se notifica a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días, proceda a su impugnación si a su derecho conviniere. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Comercial Nuevo Extremo, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Ctra. de Madrid, Km. 382 de Espinardo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Goyo Ydoate.

Número 9152

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

C I T A C I O N

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de don Raúl Galián Alonso contra Domingo Fernández Bermúdez, en acción sobre despido, proceso 800/88, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de noviembre próximo y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Domingo Fernández Bermúdez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los

extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 9155

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Angel A. García López, en nombre y representación de don Francisco Asensio Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía por traslados efectuados a Almería, por Orden General de 4 de junio de 1988, declarados definitivos por Orden General de 1 de agosto de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 618 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9156

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Brugarolas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia impugnando la declaración de ruina inminente del local sito entre la calle Santa Ursula, esquina con calle Diego Hernández, n.º 29-bajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 608 de 1988.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9157

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Agencia Marítima Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 2.942/85, levantada por la Inspección de Trabajo de Murcia el 4 de noviembre de 1985 y contra las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de fecha 25 de febrero de 1988 y el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 9 de septiembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los

artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 620 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9158

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de don Fulgencio Marín Iniesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Rectorado de la Universidad de Murcia sobre concurso para provisión de plaza de profesor titular del área de microbiología.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 602 de 1988.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9159

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de doña Emilia María Torres Tomás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, impugnando la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de fecha 8 de noviembre de 1987, sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 616 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9160

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Manuel Rosa López se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia por liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares de 1975 a 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 614 de 1988.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9226

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Jesús Rentero Jover, en nombre y representación de doña María Dolores Mesguer Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, Orden de fecha 24 de mayo de 1988 convocando para su provisión mediante los sistemas de concursos de méritos y libre designación, distintos puestos de la Administración Regional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 606 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9161

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Asociación Sindical de Arquitectos Superiores de Hacienda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Resolución de 27 de julio de 1988, sobre modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 598 de 1988.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9162

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Letrada doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de don Tomás Soto las Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 29 de abril de 1988 dictada por el Tribunal Económico Provincial de Murcia por contribución Territorial Urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 600 de 1988.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 9163

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Emilio Peña Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 30 de junio de 1988 sobre abono de indemnización de Residencia eventual durante dos años.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 610 de 1988.

Dado en Murcia a 13 de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 8723

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Tasación de costas y liquidación de intereses que formula el Secretario que refrenda, en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio ejecutivo número 1.520 de 1982-B, a instancia del Procurador D. Francisco Aledo Martínez, en representación de D. José Manuel Portillo Guillamón, contra D. Enrique Buitrago Cuadrado, habiendo sido condenado al pago el demandado.

Honorarios del letrado . . . 33.250 pts.
Suplidos del Procurador . . . 45.406 pts.
Derechos del Procurador . . . 26.725 pts.
Otros suplidos del Procurador . . . 2.289 pts.
Total de costas 107.670 pts.
Liquidación de intereses legales de 54.304 pts. desde el 19-enero-1983, hasta la fecha 29.903 pts.
Total de costas e intereses 137.573. pts.

Murcia, a 18 de noviembre de 1987.
El Secretario.

Número 8724

**DISTRITO
CIEZA**

E D I C T O

Don José Peñapareja Senante, Juez del Juzgado de Distrito de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 105/88, a instancia de D.^a María Lozano García, representada por el procurador D. Vicente José Martínez Parra contra D. Domingo Alacid Bernal y su esposa, D.^a Josefa Herrero López y contra los herederos de Don Miguel Martínez Pagán, en paradero desconocido, sobre acción negatoria de servidumbre.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los herederos de D. Miguel Martínez Pagán, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado: "rebelde", siguiendo su curso el juicio.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia» expido el presente en Cieza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito.—La Secretaria.

Número 8729

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por tenerlo acordado en los autos de juicio ejecutivo 918/85, a instancias de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra D. Fulgencio Núñez Belchí, Dña. María García Linares y otros, por la presente se requiere a los desconocidos herederos de D. Fulgencio Núñez Belchí, para que en el término de tres días otorguen escritura de venta a la entidad actora, con apercibimiento de que en otro caso se procederá a otorgarse de oficio.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a los desconocidos herederos del fallecido D. Fulgencio Núñez Belchí, expido el presente en Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario.

Número 8731

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cartagena, en el expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca, que será descrita, y que se tramita con el n.º 394/88 a instancia de don Antonio Roca Guerrero, representado por el procurador D. Diego Frías Costa, en relación con la siguiente finca:

“Treinta y nueve. Piso cuarto, letra D, bloque Géminis I, de los apartamentos Géminis, en La Manga del Mar Menor, término de Cartagena. Está destinado a vivienda, compuesto de varias dependencias y una superficie de treinta y siete metros, sesenta y seis decímetros cuadrados. Tiene una terraza de ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por el frente, con pasillo; por la derecha entrando, con vestíbulo de relación, caja de ascensores y terraza del piso cuarto letra E; por la espalda, con

vuelo de zonas comunes y por la izquierda, con el piso cuarto letra C. Inscrito al libro 180 de la 1.^a Sección, folio 80 vuelto, finca 14.184”.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente, así como a los titulares registrales y en su caso a sus causahabientes, que pudieran perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación del presente Edicto, puedan comparecer en el referido Expediente para alegar cuanto a sus derechos convenga, en orden a la pretensión formulada.

Cartagena, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario. Fdo. Francisco García Valenzuela.

Número 8732

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Damien Veitez Pérez, en funciones Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio (371/88) a instancia de don Jerónimo Sáez Rosique, Josefa Mojica García y D.^a María Vivancos Mateo, representados por el procurador D. Diego Frías Costa sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Urbana.— Un solar con la entrada por la parte del Sur situado en el paraje del Estrecho, diputación de El Beal, y no del Rincón de San Ginés, como erróneamente se dice en su inscripción registral, término municipal de Cartagena; ocupa una superficie según el Registro de la Propiedad de ochocientos cuarenta metros cuadrados, pero descontando terreno dejado para vía pública, ha quedado reducida su superficie a quinientos setenta y seis metros cuadrados; linda actualmente: por el Sur o frente, C/ pública; por el Este o derecha, con callejón; por el Norte o espalda, con la calle Mayor, y por el Oeste o izquierda, con la calle San Miguel. Antes lindaba por la derecha o Este por la espalda o Norte y por la izquierda u Oeste, con patios de las casas de la testamentaria de que este procedimiento procede, inscrita en el libro 28 de la 1.^a Sección, folio 125, finca n.º 1.531.

Por providencia de fecha dieciséis de septiembre de 1988, se ha admitido a trámite el expediente por haberse cumplido los requisitos legales, y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar el expediente y perjudicar la inscripción para que en término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 201 párrafo 3º de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 8735

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 263/87, se sigue procedimiento, judicial sumario 131 L.H. promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra D. Juan Martínez Sánchez, D^a Antonia Montero Muñoz y D. Juan Miguel Montero Muñoz, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez los bienes que luego se relacionan, señalándose para el remate el próximo día 9 de Diciembre del año en curso a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Ronda de Garay s/n, Palacio de Justicia bajo las siguientes condiciones:

1.— Se celebrará sin sujeción a tipo.

2.— Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del tipo de subasta y para la tercera el 20% del tipo para la segunda.

3.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.— El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe del depósito previo exigido. Los bienes objeto de subasta son los testimoniados adjunto.

En término municipal de Caravaca de la Cruz, partido de Archivel:

1) Un trozo de tierra conocido por Guincha del Huerto, frente al cortijo, de caber 4 áreas, 66 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, que linda: Sur, banal de riego de este caudal; Este, José Hervás García; Oeste, tierra riego fijo del Palomar y Norte, la casa-cortijo del Palomar. Tomo 703, libro 274, folio 114, finca 13.286. Queda afecta a responder de 6.342 pesetas de principal; sus intereses de 4 años que ascienden a 5.074 pesetas y de la cantidad de 1.584 pesetas para costas y gastos.

2) En San Javier, en la Suerte del Palomar, un trozo de tierra riego fijo, conocido por Banal de los Cehegineros, de cabida 28 áreas, 18 centiáreas y 97 decímetros cuadrados, que linda: Sur, Bartolomé Castillo Navarro; Este, José Hervás García; Oeste, tierra riego del Palomar y Norte, Guincha del Huerto, de don Antonio Melgares. Tomo 706, libro 275, folio 29, finca 13.345. Queda afecta a responder de 66.342 pesetas de principal; intereses de 4 años que ascienden a 53.074 pesetas y de 16.584 pesetas para costas y gastos.

3) Un banal llamado Suerte del Jabonero, de 68 áreas, 11 centiáreas y 87 decímetros cuadrados, que linda: Sur, tierras de la Hacienda de la Arrodea; Este, Suerte de la Noguera; Oeste, por el Banal del Rincón de la Labor del Palomar y Norte, acequia madre. Tomo 703, libro 274, folio 122, finca 13.290. Queda afecta a responder de 95.122 pesetas de principal; 76.098 pesetas de intereses por 4 años y de la cantidad de 23.780 pesetas que se fijan para costas y gastos.

4) Trozo de tierra riego, llamado Banal del Rincón, de 1 hectárea, 27 áreas, 2 centiáreas, 34 decímetros cuadrados, que linda: Sur, tierra de la Hacienda de la Arrodea; Este, Suerte del Jabonero; Oeste y Norte, acequia madre. Tomo 703, libro 274, folio 124, finca 13.291. Queda afecta a responder de 302.439 pesetas; sus intereses de 4 años que ascienden a 241.951 pesetas y de la cantidad de 75.610 pesetas que se fijan para costas y gastos.

5) Un trozo de tierra riego eventual, llamado de los Cehegineros, que mide 86 áreas, 64 centiáreas y 48

decímetros cuadrados. Linda: Sur, herederos de don Juan López Castillo; Este, José Hervás García; Oeste, Ramón Melgarejo Escario, y Norte, Bartolomé Castillo Navarro. Tomo 706, libro 275, folio 32, finca 13.346. Queda afecta a responder de 123.902 pesetas de principal; 99.121 pesetas de intereses de 4 años y de la cantidad de 30.977 pesetas que se fijan para costas y gastos.

6) Un trozo de tierra riego eventual, llamado de los Tarquinales, trozo comprendido entre el camino de la Majada de las Vacas y el de Archivel a Derramadores, su cabida 3 hectáreas, 95 áreas, 58 centiáreas y 22 decímetros cuadrados, que linda: Sur, camino de Archivel a Derramadores; Este, el mismo camino; Oeste, José Capellanía, y Norte, camino de la Majada de las Vacas. Tomo 703, libro 274, folio 138, finca 13.298. Queda afecta a responder de 571.707 pesetas; sus intereses de 4 años que ascienden a 457.366 pesetas y de la cantidad de 142.927 pesetas para costas y gastos.

7) Trozo de tierra llamado Suerte de Capellanía, paraje de la Arrodea, de 1 hectárea, 64 áreas, 93 centiáreas y 46 decímetros cuadrados, que linda: Sur, herederos de don Juan López Castillo; Este, los mismos herederos; Oeste, don José Hervás García; y Norte, camino de Archivel a Derramadores. Tomo 703, libro 274, folio 166, finca 13.311. Queda afecta a responder de 235.610 pesetas de principal; intereses de 4 años que ascienden a 188.488 pesetas y de 58.902 pesetas que se fijan para costas y gastos.

8) En la hacienda denominada El Palomar, una casa llamada del Dueño, número 490, que ocupa de superficie 72 metros cuadrados. Linda: frente, derecha y espalda, ejidos propiedad de don Antonio Melgares Marín e izquierda, otra casa del señor Melgares Marín. Tomo 703, libro 274, folio 175, finca 13.315. Queda afecta a responder de 238.049 pesetas de principal; sus intereses de 4 años que ascienden a 190.439 pesetas y de 59.512 pesetas para costas y gastos.

9) Un trozo de tierra riego fijo, llamado Banal de las Vainas, de cabida 39 áreas, 36 centiáreas, 99 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, que linda: Saliente, doña Juana María Melgares Talavera; Mediodía, ejidos del cortijo; Poniente, tierra del Banal de la Tejera de dicha doña Juana María Melga-

res: y Norte, la acequia madre. Tomo 703, libro 274, folio 179, finca 13.317. Queda afecta a responder de 95.122 pesetas para principal; sus intereses de 4 años que ascienden a 76.097 pesetas y de la cantidad de 23.781 pesetas que se fijan para costas y gastos.

10) En el paraje de Santa Bárbara, tierra en el pago de San Javier, llamada Suerte del Corral, de cabida 47 áreas, 60 centiáreas de riego fijo, y 2 hectáreas, 98 áreas y 40 centiáreas, de riego eventual. Linda: Norte, acequia de su riego; Este, Antonio López García-Melgares; Sur, Juan López Castillo; y Oeste, hacienda de procedencia. Tomo 592, libro 235, folio 236, finca 11.051. Queda afecta a responder de 659.512 pesetas de principal; 527.609 pesetas de sus intereses de 4 años y de la cantidad de 164.879 pesetas para costas y gastos.

11) En dicho paraje, tierra en San Javier, entendida por Suerte del Corral, de cabida 42 áreas, 70 centiáreas de riego fijo; y 2 hectáreas, 90 áreas, 30 centiáreas de riego eventual. Linda: Norte, acequia de riego; Este, hacienda casa Nueva; Sur, Juan López Castillo; y Oeste, María de las Maravillas Melgares de Aguilar Montañés. Tomo 955, libro 364, folio 105, finca 11.060. Queda afecta a responder de 634.146 pesetas; sus intereses de 4 años, que ascienden a 507.317 pesetas y de la cantidad de 158.537 pesetas para costas y gastos.

12) En dicho paraje, tierra en San Javier, de cabida 46 áreas, 90 centiáreas de riego fijo; y 2 hectáreas, 80 áreas, 10 centiáreas de riego eventual, en una suerte conocida por la del Corral. Linda: Norte, acequia de riego; Este, doña María-Felina Melgares; Sur, Juan López Castillo; y Oeste, Juan López, don Antonio López Melgares y don José Hervás. Tomo 596, libro 236, folio 40, finca 11.064. Queda afecta a responder de 619.512 pesetas de principal; 495.610 pesetas de intereses de 4 años y de la cantidad de 154.878 pesetas que se fijan para costas y gastos.

13) En dicho paraje, sitio de San Javier, Suerte del Palomar, tierra riego eventual, que linda: Norte, Antonio Melgares Marín; Este, José Hervás; Sur, viuda de don Juan López; y Oeste, el Conde de Reparaz; tiene de cabida 1 hectárea, 56 áreas, 35 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Tomo 596, libro 236, folio 59, finca 9.532. Queda afecta a responder de 223.902 pesetas de principal; sus intereses de 4 años que ascienden a 179.122 pesetas y de la

cantidad de 55.976 pesetas que se fijan para costas y gastos.

14) En San Javier, Suerte del Palomar, un trozo de tierra riego fijo, de cabida 53 áreas, 81 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, que linda: Saliente, José Hervás García; Mediodía, Poniente y Norte, Antonio Melgares. Tomo 706, libro 275, folio 194, finca 13.372. Queda afecta a responder de 128.293 pesetas de principal; sus intereses de 4 años que ascienden a 102.634 pesetas y de la cantidad de 32.073 pesetas que se fijan para costas y gastos.

Dado en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 8739

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 673/88, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el último párrafo del artículo 3.2. de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 2/1988, de 30 de enero.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 27 de septiembre actual, ha acordado mantener la suspensión del último párrafo (que dice: "Con independencia de lo dispuesto en los números anteriores se autoriza una mejora retributiva para los funcionarios del grupo D y para el personal laboral de los niveles salariales IV y V de 54.000 pesetas anuales para cada uno de ellos") del artículo 3.2 de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, impugnado en el recurso de inconstitucionalidad número 673/88 que promovió el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución, cuya suspensión se dispuso por providencia de 18 de abril de 1988.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente del Tribunal Constitucional., Francisco Tomás y Valiente. Firmado y rubricado.—El Secretario General.

Número 8740

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 679/88, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 1/1988, de 7 de enero.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 27 de septiembre actual, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia y aplicación de los artículos 7.1.b) y 14.1, en su inciso final de la Ley 1/1988, de 7 de enero "del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". Y mantener dicha suspensión respecto del artículo 57.2 de la misma, cuya suspensión se dispuso por providencia de 25 de abril del corriente año, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 679/88, promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente. Firmado y rubricado. Insértese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Secretario General.

Número 8743

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña Ascensión Martín Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno, en prórroga de Jurisdicción, de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el núm. 220/88 expediente de dominio a instancia del Procurador D. Antonio Valero Torres en nombre de D.^a Dolores Robles Lillo, vecina de Madrid, con domicilio en calle General Valera núm. 31, respecto a la reanudación del tracto sucesivo de la finca "Un trozo de tierra secano, radicante en la Diputación

del Esparragal, de Puerto Lumbreras, antes término municipal de Lorca, sitio de Bjeal; tiene una cabida, después de haber sido expropiada una porción de la misma, por la Confederación Hidrográfica del Segura, de una hectárea, treinta áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos fanegas y cuatro celemines, aproximadamente, del marco de ocho mil varas y cuatro celemines cuadradas la fanega; y linda: Norte, herederos de Gonzalo López Pérez; Sur, otras tierras del Marqués de Valmediano; Este, la referida porción de tierra expropiada por la Confederación Hidrográfica del Segura, cuya superficie de dieciséis áreas y veintidós centiáreas y por la que ahora discurre un canalillo de agua, antes el mencionado Marqués de Valmediano; y Oeste, tierra de Juan García Marin, y de herederos de Juan Miguel López Pérez, camino por medio". Adquirida por compra a favor de la solicitante y de D. Bernabé Roble Navarro. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Lorca, al tomo 1.152, folio 73, finca núm. 19.373-1ª.

A tal efecto se citan por medio del presente a los referenciados anteriormente o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran y a cuantas personas interesadas pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde a fecha de su publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 8800

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado, el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, por providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 1.235/86, sobre hurto, se cita a Trinidad Bascuñana Conesa, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diecisiete de noviembre y hora de las diez y quince de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Angel Bruna número 21, primera planta, al

objeto de asistir como denunciada a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Trinidad Bascuñana Conesa, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 8830

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 363/87, instado por Banco de Vizcaya, S.A. y Banco de Financiación Industrial, S.A. (INDUBAN), contra Don José Moreno Jiménez y Doña Juana Fernández Fernández, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 17 de enero de 1989 a las 12'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 17 de febrero de 1989, a las 12'15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pudiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 17 de marzo de 1989, a las 12'15 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo para la primera es el

de ciento quince millones de pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos:

1.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

2.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Única Rústica.— Dehesa de monte, situada en término de Lietor denominado Ruiz Sánchez. Ocupa una superficie de doscientas setenta y seis hectáreas, sesenta áreas y sesenta y nueve centiáreas de las cuales cuarenta hectáreas son de labor de secano y las restantes de monte espartizal. Linda: Norte, Monte de Carlos y finca de Estepares de Herederos de Modesto Torres Andreu; Este, enclavados de labor de Ruiz Sánchez, de Miguel Guirao, finca de Estepares, divisoria de los términos de Hellín y Lietor; Sur, carretera de Hellín-Lietor, enclavados de labor de Ruiz Sánchez, de Miguel Guirao; Oeste, con la finca que se adjudica y Josefa Guirao Precioso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 919, libro 65, folio 181 vuelto, finca 4.358, inscripción 2.

Valorada en la suma de ciento quince millones de pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 9632

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegin,

Hace saber: Que por doña Juana Sánchez Marín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, en local sito en Canara, Ctra. de Valencia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegin, 5 de septiembre de 1988.
El Alcalde.

Número 9633

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegin,

Hace saber: Que por don Juan Antonio Reina Torres, en representación de Plaquetas Reylo, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de plaquetas, en local sito en Paraje Casas de la Media Legua.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegin, 16 de junio de 1988.
El Alcalde.

Número 9634

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegin,

Hace saber: Que por don Fernando Sánchez Alfaro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en local sito en Ctra. de Murcia, Plaza de las Fuerzas Armadas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegin, 26 de mayo de 1988.
El Alcalde.

Número 9778

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado el Pliego de Condiciones de la obras «Instalación de red de agua potable en Cuesta Bartolo Lopo», se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de ocho días a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio.

Los interesados en la adjudicación de dichas obras podrán presentar sus ofertas hasta el día 21 de noviembre.

Cieza, 9 de noviembre de 1988.
El Alcalde.

Número 9779

CIEZA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento convoca concurso para la adjudicación del servicio de explotación de un terminal de viajeros (Estación de Autobuses) en Cieza.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige dicho concurso, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, estando a su disposición durante el mencionado plazo, para su examen en la Secretaría General el expediente tramitado para la adjudicación de dicho concurso.

Cieza, 10 de noviembre de 1988.
El Alcalde.

Número 9247

LA UNION

ANUNCIO

Recibida definitivamente las obras de «Sustitución de malla metálica de cerramiento», solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas don José María de Santiago Canalejo, la devolución de la fianza definitiva por importe de 19.688 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión a 27 de septiembre de 1988.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 9181

CIEZA**ANUNCIO****Subasta de bienes inmuebles**

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra doña Soledad Pascual Belmont, por débitos a la Hacienda Local por los conceptos de rústica y S. Social, ejercicios 86/87, importantes de 407.059 pesetas de principal, recargos y presupuesto para costas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el señor Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 11/10/88, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de doña Soledad Pascual Belmont, embargados por esta Recaudación con fecha 27/6/88, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquél, en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas y en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde observándose las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 en cuanto le sea de aplicación del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87, 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Rústica.— En el partido de la Venta del Olivo, un trozo de tierra seco de cabida 6 hectáreas, 83 áreas, 57 centiáreas, en el lugar conocido por Cañada Vieja o El Calvo. Inscrita en el tomo 721, folio 76, finca n.º 21.659.

Cargas que quedarán subsistentes: Banco Hipotecario de España, S.A., 1.600.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.636.000 pesetas.

Postura mínima admisible 2/3: 2.424.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.727.000 pesetas.

Postura mínima admisible 2/3: 1.818.000 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta que desee licitar depósito este que se ingresará en firme en la caja de esta Tesorería si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto.— Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, obrante en el expediente sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose la misma en esta Oficina Recaudatoria sita en Paseo, 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.— Que el adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que se ocasionen por el anuncio de esta subasta en periódicos oficiales, otorgamientos de escritura, etc...

Séptimo.— Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Octavo.— Que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate.

En Cieza, a 11 de octubre de 1988, José García Marín.

Número 9197

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Se convoca subasta de las obras de: "Desdoblamiento de la Gran Vía, de La

Manga del Mar Menor", término municipal de San Javier.

Tipo de licitación: Se fija en 154.735.104 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% de la cifra de adjudicación.

Gastos.— El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuesto que procedan, incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.), sin posibilidad de repercutirlo contra el Ayuntamiento.

Documentación y modelo de proposición.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de... .., convocadas por el Ayuntamiento de San Javier, con el siguiente modelo:

D....., de estado....., profesión....., domicilio....., D.N.I. n.º....., expedido en....., con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º....., de fecha....., tomar parte en las mismas, comprometiéndose a realizar las obras de....., en el precio de....., (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de contrata como tal, sino también el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.), a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2.028/1985, de 30 de octubre.

Lugar, fecha y firma”.

Anuncio de Subasta

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e in-

compatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

d) Escritura de Poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento de Calificación Empresarial.

g) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

h) Clasificación de Contratista del Estado:

Grupo G: Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo I: Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo I: Subgrupo 1, Categoría c.

Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12'00 horas, del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

San Javier, a 15 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 9205

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan José Cano Navarro, licencia para la apertura de carnicería-charcutería en C/. Soledad, nº 14, La Ñora, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 27 de octubre de 1988.—El Teniente de Alcalde del Consejo de Gerencia.

Número 9208

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Miguel Martínez Navarro, licencia para la apertura de una panadería con horno (exp. 912/88) en C/. Cervantes, 17, La Alberca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 5 de octubre de 1988.—El Teniente de Alcalde del Consejo de Gerencia.

Número 9218

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Enrique Sánchez Alcázar, licencia para la apertura de un supermercado (exp. 1.252/88), en C/. Mayor, s/n. El Esparragal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 26 de septiembre de 1988.—El Teniente de Alcalde del Consejo de Gerencia.

Número 9237

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Fernando Rus Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en C/. Navarra esquina C/. Cuenca, del B.º de Castejón, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Número 9244

YECLA

EDICTO

Por don Pedro Juan Ibáñez López, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de tapicería, con emplazamiento en Miguel Puche Bautista, 33.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, a 13 de octubre de 1988.—El Alcalde.

Número 9245

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Cánovas Crespo licencia para ampliación de maquinaria en restaurante, en C/. Puerta del Sol, 1, B.ª José Obrero, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, a 9 de septiembre de 1988. El Alcalde.

Número 9246

LA UNION

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de "Reparación de la pista de fútbol en el polideportivo de La Unión"; solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas, don José M.ª de Santiago Canalejo, la devolución de la fianza definitiva por importe de 31.374 pesetas correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 27 de septiembre de 1988. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 9104

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado D. José Campoy García, licencia para ampliación de maquinaria en autoser-vicio, en c/ Cañón, 6, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 5 de septiembre de 1986.- El Alcalde.

Número 9106

TOTANA

El Alcalde de Totana, hace saber:

Que por haber solicitado, D^a María Hernández Fernández, licencia para establecer la actividad de panadería de carácter artesano, con emplazamiento en Dip. Lebor, Ctra. Mazarrón km. 80, se abre información pública a los interesados para que puedan alegar lo que en su derecho convenga.

En Totana, a 27 de septiembre de 1988.- El Alcalde.

Número 9455

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso-oposición, de una plaza de Limpia-dora de Edificios Municipales, la Alcaldía-Presidencia ha dictado el Decreto siguiente:

1^o.- Admitir provisionalmente a los siguientes aspirantes:

- 1.- Benedicto Muñoz, M^a Dolores.
- 2.- Cánovas Blaya, María.
- 3.- García López, María.

- 4.- Gómez Carrillo, Isabel.
- 5.- González Simón, María Nieves
- 6.- López López, Ana María.
- 7.- Lucas Rosa, Isabel.
- 8.- Martínez Alcaraz, Isabel.
- 9.- Martínez Cava, Isabel.
- 10.- Martínez Sánchez, Ana María.
- 11.- Miñarro del Molino, Esperanza.
- 12.- Muñoz Cánovas, Antonia.
- 13.- Noguera Soria, María Isabel.
- 14.- Paredes Saura, Ana.
- 15.- Ramírez Martínez, Ana María.
- 16.- Romero García, Bernardina.
- 17.- Rubio Valverde, María Cristina.
- 18.- Sánchez Cánovas, María.
- 19.- Sánchez Cubero, Cristina.
- 20.- Sánchez González, Eulalia.
- 21.- Sánchez López, María Tomasa.
- 22.- Sánchez Muñoz, Juana.
- 23.- Serrano Provencio, Catalina.
- 24.- Tudela Miñarro, Soledad.

- Excluidos: Ninguno.

2^o.- Que de no producirse recla-maciones contra dicha relación du-rante el plazo de 15 días, se ele-vará a definitiva.

3^o.- Que el orden de actuación de los opositores, según sorteo efectuado, se hará a partir de la letra "P", correspondiendo inter-venir en primer lugar a D^a Ana Pa-redes Saura, siguiendo el orden de actuación a partir de esta se-ñora, como se hace constar en el Tablón de Anuncios de este Ayunta-miento.

4^o.- Fijar la fecha de inicio para la celebración de los ejerci-cios para los días 2 y 5 de di-ciembre de 1988, que tendrán lugar en la Casa de la Cultura de esta localidad, a partir de las 9 ho-ras.

5^o.- la composición del tribunal calificador, de conformidad con la base quinta, queda de la manera siguiente:

Presidente.- Titular: D. Diego J. Martínez Cerón; Suplente: D^a María Dolores Romero Martínez.

Secretario.- Titular: D. Fran-cisco Menchón Hernández; Suplente: D. Jesús Camelo Tornero Montoro.

Vocales:

- Representante del Profesorado

Oficial: Titular: D. Francisco Ru-bio Hernández; Suplente: D. Sebas-tián Sánchez Cerón.

- Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.- Titular: D^a Concepción Campoy Ber-nal; Suplente; D^a María Isabel Castaño Orenes.

- Representante de los trabaja-dores laborales.- Titular: D^a Ra-mona Ramírez Melgarejo; Suplente: D^a Francisca Guillemo Cerón.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9575

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de trece de julio del presente año, ha acordado aprobar inicialmente expediente de altera-ción de la calificación jurídica de inmueble municipal de 481 m² de superficie, sito en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés de este término muni-cipal, para su desafectación del dominio y servicio público a que está adscrito y su transformación en bien patrimonial.

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Enti-dades Locales, el expediente que se tramita al efecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes a contar desde el día si-guiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estando de manifiesto el mismo en el Negociado de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y ho-ras hábiles.

Cartagena, 20 de julio de 1988.- El Alcalde. P.D. La Concejal Dele-gada de Hacienda y Régimen Ge-neral, Encarnación Gómez Díaz.

Número 9562

MURCIA**Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace público el cese de D. Alfonso Riera Gallar en su cargo de Director del Teatro Romea**

De conformidad con lo dispuesto en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia ha decretado con fecha 31 de octubre de 1988, el cese de D. Alfonso Riera Gallar en su cargo de funcionario eventual como Director del Teatro Romea, con efectos de la referida fecha.

Murcia, 3 de noviembre de 1988.-
El Alcalde.

Número 9563

MURCIA**Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace público el nombramiento de D. José Pascual Hervás en el cargo de Director del Teatro Romea**

De conformidad con lo dispuesto en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia ha decretado con fecha 31 de octubre de 1988, nombrar a D. José Pascual Hervás funcionario eventual de este Ayuntamiento para el cargo de Director del Teatro Romea, con efectos desde la indicada fecha.

Murcia, 3 de noviembre de 1988.-
El Alcalde.

Número 9166

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado D. José Bernal Martínez licencia para instalación de cafetería-heladería,

en c/ San Fernando, nº 46, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 8 de abril de 1988.-
El Alcalde.

Número 9573

CARTAGENA**Negociado de Contratación****E D I C T O**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de enero de 1988, se ha aprobado la modificación del proyecto de obras de "Pista Polideportiva y cerramiento en Villalba".

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, a 29 de septiembre de 1988.- El Alcalde.

Número 9584

LOS ALCAZARES**ANUNCIO****Modificación de Ordenanza**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1988, ha sido aprobada inicialmente la modificación de las Ordenanzas que han de regir a partir del día 1 de enero de 1989, lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el Artº 188.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y que a continuación se detallan:

A.- ORDENANZAS FISCALES

1.- Ordenanza Fiscal núm. 3, Re-

guladora del impuesto municipal sobre circulación de Vehículos.

2.- Ordenanza Fiscal núm. 7, Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.

3.- Ordenanza Fiscal núm. 8, Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

4.- Ordenanza Fiscal núm. 10, Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

5.- Ordenanza Fiscal núm. 12, Reguladora de la Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

6.- Ordenanza Fiscal núm. 14, Reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

7.- Ordenanza Fiscal núm. 17, Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basura.

B.- ORDENANZAS NO FISCALES

8.- Ordenanza núm. 19, Reguladora del Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Durante el referido plazo podrán examinarse los expedientes y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones se elevarán a definitivos los acuerdos.

Los Alcázares, a 31 de octubre de 1988.- El Alcalde-Presidente.

Número 9167

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado D. Luis Hernández Sánchez, licencia para la apertura de venta mayor de accesorios y recambios para automóviles en c/ Bolos nº 1, bajo, Bº S. Andrés, Murcia (exp.1.303/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 5 de octubre de 1988.-
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8460

TORRE PACHECO**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Capataz de obras municipales, parques y jardines públicos**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día tres de agosto de 1988, aprobó la convocatoria de Concurso Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz de obras municipales, parques y jardines públicos.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza vacante de Capataz de obras municipales, parques y jardines públicos, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/1984, incluida en la oferta de empleo público para 1988.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Administración Regional, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Señor Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Juntamente con la instancia se presentará el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se indicará el plazo que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación

o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta; el Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal Calificador y, en su caso, los respectivos suplentes, se hará pública su composición en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

Sexta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros de los Tribunales, se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Octava. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Caso práctico. Determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, y consistirá en la toma de datos para el levantamiento de planos de un edificio, conjunto de calles o un jardín, con la realización del correspondiente dibujo a escala.

Segundo ejercicio.

Práctico de albañilería. Consistirá en la ejecución de algún elemento arquitectónico, a partir de un plano de detalle, que proponga el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario, presentado por el Tribunal, inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo de esta convocatoria.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y Concurso de méritos.

Novena. Baremo de méritos.

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados a la Administración regional o autonómica, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por servicios prestados a la Administración Local, a 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de tres puntos.

c) Otros méritos alegados por el aspirante, hasta un máximo de 1 punto.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado el aspirante quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Torre Pacheco, 13 de septiembre de 1988.- El Alcalde.

Número 9073

ALCANTARILLA**E D I C T O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1988, aprobó con el quórum legal exigible el contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes características:

FINALIDAD: Ejecución de obras subvencionadas por el INEM, año 1988.

IMPORTE: 11.529.843 pesetas.

INTERES: 10'50 por ciento, nominal anual.

COMISION: 0'40 por ciento, nominal anual por servicios generales.

REEMBOLSO: 14 años, 1 de carencia y 13 de amortización.

ANUALIDAD: 1.669.176 ptas. por intereses, comisión y amortización.

GARANTIA: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación. Transcurrido dicho período sin haberse presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Alcantarilla, 28 de septiembre de 1988.- El Alcalde.

Número 8461

TORRE PACHECO**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de barrendero-municipal**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día tres de agosto de 1988, aprobó la convocatoria de Concurso Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Barrendero municipal.

La Convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza vacante de Barrendero municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, según artículo 25 de la Ley 30/1984, incluida en la oferta de empleo público para 1988.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del certificado de escolaridad.

- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Administración regional, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Señor Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Juntamente con la instancia se presentará el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se indicará el plazo que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por ésta; el Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal Calificador y, en su caso, los respectivos suplentes, se hará pública su composición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

Sexta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de asistentes por los miembros de los Tribunales, se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Octava. Ejercicios de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Realizar un caso práctico, rela-

cionado con la actividad objeto de esta plaza, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Segundo ejercicio.

Escritura al dictado, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Máximo 100 palabras.

Tercer ejercicio.

Contestar un cuestionario propuesto por el Tribunal, inmediatamente antes del inicio del ejercicio, durante un tiempo máximo de 1 hora, de preguntas relacionadas con la plaza objeto de esta convocatoria.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y méritos.

Novena. Baremo de méritos.

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados a la Administración estatal, regional o autonómica, ocupando plaza igual o de características análogas a la convocada, a 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por servicios prestados a la Administración Local, ocupando

plaza igual o de características análogas a la convocada, a 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de tres puntos.

c) Otros méritos alegados por el aspirante hasta un máximo de 1 punto.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado el aspirante quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no

previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 8565

MURCIA

Administración de Rentas

E D I C T O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 23 de septiembre de 1988, han sido aprobados los siguientes padrones: Tasas reunidas sobre la Propiedad Urbana; O.V.P. con Automóviles de Alquiler; O.V.P. con Toldos; O.V.P. con Básculas, Surtidores de Gasolina y Máquinas de expedición automática; y O.V.P. con Vallas, Grúa, Andamios y Materiales de construcción de los meses de julio, agosto y septiembre, correspondientes al ejercicio de 1988.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión de dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124, 3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 29 de septiembre de 1988.- El Alcalde

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 9210

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Elecciones de los miembros de las Juntas de Gobierno de estas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden de 12 de febrero de 1979, «B.O.E.» del 17-2-79, la Junta de Gobierno de esta Corporación, convocó para el día 10 de octubre, las oportunas elecciones, en su sesión del 14 de junio, convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 16-7-88, por este motivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, con fecha 4 de octubre, se reunió la Junta para la proclamación de candidatos.

El resultado fue el siguiente:

Miembros que continúan

- D. Juan Torres Fontes, Grupo A.
- D. Julio Torres Gosálbez, Grupo B.
- D. Diego Ródenas Fontcuberta, Grupo C.
- D. José María Guillamón Pascual de Riquelme, Grupo D.

Miembros electos

- D. Ernesto Ruiz Ferrando, Grupo A.
- D. Aurelio Castaño Jiménez, Grupo B.
- D. Magín Peña Lorca, Grupo C.
- D. Emilio Díez de Revenga Torres, Grupo D.

Murcia, 10 de octubre de 1988.—El Presidente, Juan Torres Fontes.

Número 9202

NOTARIA DE MIGUEL GONZALEZ CUADRADO

EDICTO

Yo, Miguel González Cuadrado, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en la ciudad de Mula.

Hago saber: Que a requerimiento de don Joaquín Rodríguez Monreal, se

tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, que tiene las siguientes características:

Cauce de donde proceden las aguas.—El Punto o sitio de toma es el pantano de la Cierva, término municipal de Mula.

Punto de toma de las aguas.—De dicho pantano salen las aguas a una acequia general de cemento de un metro aproximadamente de ancha.

La longitud total de dicha acequia es de unos cinco kilómetros, existe otra acequia llamada de Llano o Cañada Media, de donde se toma el agua para el riego de las fincas del requirente, mediante un motor de gas-oil.

Volumen de las aguas aprovechables.—De veinte a veinticuatro litros por segundo, variando según las épocas del año.

Posesión.—Inmemorial.

Destino.—Para el riego de diversas fincas situada en el término municipal de esta ciudad, partido de la Aldea de la Puebla.

Cargas.—No consta ninguna declarada o que se conozca.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en las reglas cuarta y quinta del vigente artículo 64 del Reglamento Hipotecario, en relación con la disposición transitoria primera de la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, o se consideren perjudicadas con la pretensión del requirente, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a su publicación y notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante del acta en cuestión, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Mula a 22 de octubre de 1988. Miguel González Cuadrado.

Número 9654

COMUNIDAD DE REGANTES «EL PORVENIR» ABANILLA (Murcia)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Tarsicio Ruiz Abenza, Presidente de la Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla (Murcia),

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por

las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el Salón de Actos del Centro Cultural de esta población, el día 11 de diciembre, a las nueve horas de la mañana en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria, conforme al artículo 55 de dicho texto legal, para tratar de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Altas de nuevos comuneros, y aprobación en su caso.

3.—Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Comunidad para el ejercicio de 1989.

4.—Elección de dos censores de cuentas para el ejercicio de 1989.

5.—Informe general de la Junta Directiva.

6.—Informe sobre el estado de las obras. Solicitud de continuidad y aprobación si procede.

7.—Renovación del Sindicato y Jurado de Riegos, tanto titulares como suplentes, que corresponde, según las Ordenanzas.

8.—Elección del cargo de Vicepresidente de la Comunidad, conforme disponen las Ordenanzas.

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 22 de octubre de 1988. El Presidente de la Comunidad.

Número 9311

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGION DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la clausura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Archena, de esta Región, ubicada en calle Generalísimo, 43, bajo, bajo la dirección de don Eduardo Linares Moreno, Agente inscrito en este Colegio con el número 151.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 14 de enero de 1987. El Vicepresidente.